RESOLUCIÓN No. 26111005
(10 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-003-2026"

El Alcalde Municipal de Guamal - Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guamal, en el Departamento del Magdalena, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del artículo 209 de la Carta Magna.

Que en el corregimiento de Murillo, jurisdicción del municipio de Guamal, actualmente se evidencia una limitada disponibilidad de escenarios deportivos y recreativos que cuenten con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, iluminación y dotación para atender las necesidades de recreación y deporte de la comunidad.

Que la carencia de un escenario público que reúna condiciones apropiadas de infraestructura y seguridad restringe en cierto modo el desarrollo deportivo, cultural y recreativo de la comunidad, influyendo a su vez en la convivencia y bienestar de los habitantes, factores que son objeto de mejorías y potencialización dentro del plan de desarrollo municipal 2024-2027 "CON GESTIÓN EL CAMBIO ES POSIBLE".

Que en atención a ello, la administración municipal considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación que conlleve a la construcción de un escenario recreo-

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

deportivo que conste de una cancha deportiva con graderías para espectadores, cerramiento en todo su perímetro e instalación del sistema eléctrico requerido para la iluminación mediante lámparas, garantizando que el escenario pueda ser utilizado de manera segura y adecuada durante diferentes horarios para el desarrollo de actividades deportivas y comunitarias.

Que la pretensión es dotar al corregimiento de Murillo de un escenario deportivo y recreativo adecuado, seguro, funcional y debidamente acondicionado, que responda a las necesidades actuales de sus habitantes y contribuya al mejoramiento de su calidad de vida, al fomento de la actividad física y deportiva, al aprovechamiento saludable del tiempo libre y al fortalecimiento de la integración y convivencia comunitaria.

Que por lo anterior, se evidencia la necesidad de ejecutar el proyecto No. 202600000021180 denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE MURILLO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA", en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Con Gestión el Cambio es Posible". Mediante Acta de definición directa, Resolución No. 26091705 del 17 de septiembre de 2026, de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto en mención, con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías – SGR, bienio 2025–2026. La MGA registra dentro de la cadena de valor del proyecto un valor específico de $62.001.940 para la interventoría.

Que la ejecución del proyecto comprende un área de intervención de 1.164,83 m², en el mismo lote donde actualmente funciona el escenario deportivo del corregimiento, con actividades de preliminares, desmonte de los elementos existentes y demolición del piso actual (448,25 m²), movimiento de tierras, cimentación y estructuras en concreto, entre ellas la losa de la cancha (608,00 m²) y las graderías, mampostería estructural, recubrimiento en pintura epóxica de tráfico alto (478,05 m²) y demarcación de la cancha múltiple, arcos de microfútbol y tableros de baloncesto, cerramiento perimetral en malla eslabonada con malla contraimpactos, y sistema de iluminación con cuatro (4) postes metálicos de 10 m, ocho (8) luminarias LED, tablero de distribución y sistema de puesta a tierra.

Que para tal fin, el Municipio adelanta el proceso de Licitación de Obra Pública No. LOP-005-2026, con un presupuesto oficial de QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($512.391.367) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Que en este contexto, y teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, complejidad técnica y valor de las obras a ejecutar, resulta necesario contar con una interventoría externa e independiente que realice el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del contrato de obra, garantizando que las actividades desarrolladas por el contratista se

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

ajusten a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que integran el proceso.

Que en este sentido, dispone el último inciso del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que, en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley.

Que por tal motivo, el Municipio de Guamal requiere contratar la interventoría externa de las obras objeto del proyecto, con el propósito de efectuar el seguimiento y control de su ejecución y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas que resulten aplicables, así como de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la ley, procurando la adecuada inversión de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras destinadas a dotar al corregimiento de Murillo de un escenario deportivo y recreativo adecuado, seguro y funcional.

Que la interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos establecidos en el contrato, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Que la interventoría deberá efectuar el control y seguimiento del contrato de obra y verificar que los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables y con las especificaciones previstas en los estudios y diseños, presupuesto, cronograma, pliego de condiciones y contrato. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que por ley corresponden al contratista de obra. En particular, el seguimiento deberá comprender la verificación de la ejecución de las actividades de demolición, movimiento de tierras, cimentación y estructuras en concreto, mampostería, recubrimiento epóxico y demarcación de la cancha, carpintería metálica y cerramiento, e instalaciones eléctricas e iluminación, así como el control de cantidades, calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones, programación de obra, manejo de los aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, recibo de las obras y demás aspectos asociados a la correcta ejecución del contrato.

Que la interventoría deberá ejercer sus funciones bajo criterios de eficiencia, economía, eficacia, imparcialidad y responsabilidad, procurando que las obras sean ejecutadas de acuerdo con las condiciones previstas por el Municipio y que los resultados obtenidos respondan al alcance técnico definido para el proyecto.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Que por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las actividades a realizar, la inversión a ejecutar, el alcance y las características técnicas de la obra, resulta necesario adelantar un proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para llevar a cabo la interventoría del proyecto, ejerciendo el debido seguimiento, evaluación y control de la calidad, pertinencia y oportunidad de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

Que así, se requiere celebrar un contrato de consultoría cuyo objeto sea la "INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE MURILLO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA".

Que el presupuesto oficial es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($62.001.940,00)**, con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías – SGR, bienio 2025–2026.

Que la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
226	23 de septiembre de 2026	SESENTA Y DOS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($62.001.940), IVA incluido

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el Portal Único de Contratación Secop I, https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (06) días hábiles en el Secop I, anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Que no fueron presentadas manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, por lo que el Proceso de Contratación no se limita a Mipymes

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el Portal Único de Contratación Secop I, https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección contractual a través del Concurso de Méritos No. CMA-003-2026, de objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y GRADERÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE MURILLO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo, elaborado con base en los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social, y el siguiente cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	30 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	30 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	30 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 30 de octubre hasta el 9 de noviembre 2026	En el correo electrónico contratacion@guamal-magdalena.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CMA-003-2026 ó de manera física en la oficina jurídica, segundo piso del palacio Municipal

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Del 30 de octubre hasta el 9 de noviembre 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	N/A	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	10 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 10 al 12 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	En el correo electrónico contratacion@guamal-magdalena.gov.co, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CMA-003-2026 ó de manera física en la oficina jurídica, segundo piso del palacio Municipal
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo máximo para expedir Adendas	12 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Fecha de cierre del Proceso de Contratación	17 de noviembre de 2026 a las 8:30 A.M.	Calle 4 No. 4A-33, Oficina Jurídica del Palacio Municipal de Guamal
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	17 de noviembre de 2026 a las 8:40 A.M.	Calle 4 No. 4A-33, Oficina Jurídica del Palacio Municipal de Guamal
Evaluación de las ofertas	17 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe inicial de evaluación	17 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 18 al 20 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe final de evaluación	23 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	25 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal Único de Contratación https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Señálese el día 17 de noviembre de 2026 a las 08:30 a.m. como hora de cierre del proceso y las 08:40 a.m. del mismo día para llevar a cabo, en la Oficina Jurídica del Palacio Municipal de Guamal, ubicada en la Calle 4 No. 4A-33, la diligencia de apertura de los sobres, donde se recogerán y enumerarán los sobres que contienen las propuestas, para lo cual se levantará la correspondiente acta.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnase como clavero al siguiente contratista: **Maida Lerma**, Apoyo administrativo de la oficina de Contratación Estatal, quien será el encargado de efectuar la diligencia de cierre y apertura de la urna.

ARTÍCULO SEXTO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para la adjudicación del presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-003-2026**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Por parte de la Oficina Jurídica del Municipio súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP.

ARTÍCULO NOVENO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social al presente Proceso de Contratación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Dado a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2026, en el Municipio de Guamal - Magdalena

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JOSE LUIS RAMOS GOMEZ
Alcalde Municipal

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co